



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**INCIDENCIA DE LA DETENCION CON FINES
INVESTIGATIVOS EN EL CANTÓN MACHALA DURANTE EL
PERÍODO 2018-2022. ANÁLISIS DE SU EFICACIA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

AUTOR: MICAELA LISE ORTIZ CALLE

CARLOS MANUEL MEJÍA OJEDA

DIRECTORA: ABG.MARÍA AUGUSTA TORRES, MGTR

AZOGUES - ECUADOR

2024

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Micaela Lise Ortiz Calle portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **030248370-6**. Declaro ser la autora de la obra: **"Incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala durante el período 2018- 2022.Análisis de su eficacia"**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **24 de septiembre de 2024**

F: 

Micaela Lise Ortiz Calle

C.I. 0302483706



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Carlos Manuel Mejía Ojeda portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **030261660-2**. Declaro ser la autor de la obra: **"Incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala durante el período 2018- 2022.Análisis de su eficacia"**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **24 de septiembre de 2024**

F: 

Carlos Manuel Mejía Ojeda

C.I. 0302616602


Azogues, 20 de septiembre de 2024

INFORMA

Que, los estudiantes **MICAELA LISE ORTIZ CALLE** y **CARLOS MANUEL MEJÍA OJEDA** han realizado su trabajo de investigación titulado “**INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN CON FINES INVESTIGATIVOS EN EL CANTÓN MACHALA DURANTE EL PERÍODO 2018- 2022. ANÁLISIS DE SU EFICACIA**”, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia.

En virtud de lo expuesto, se aprueba el trabajo de investigación con la calificación de 40/40, para que se proceda con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Abg. María Augusta Torres Rodas
DOCENTE-TUTOR

Agradecimiento

Primero quiero agradecer a mi Dios, por haberme iluminado en este trascurso y mostrarme el propósito en cada paso que doy, ya que, sin su guía, no podría haber llegado hasta aquí.

De igual manera, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi directora de tesis, Abg. María Augusta Torres, Mgtr por su invaluable orientación, apoyo y paciencia a lo largo de este proceso, ya que su conocimiento y experiencia han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

Agradezco también a mi familia, por la comprensión y aliento incondicional me han impulsado a seguir adelante en los momentos más desafiantes. Gracias por estar siempre a mi lado y por creer en mí.

Finalmente, a todas las personas que contribuyeron de alguna manera en este proyecto, ya sea con su tiempo, recursos o apoyo moral, les agradezco profundamente. Este trabajo es un reflejo del esfuerzo colectivo y de la dedicación de todos ustedes.

¡Gracias!

Micaela Lise Ortiz Calle

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento primeramente a Dios y la Virgen santísima por haberme acompañado durante todos estos años, a su vez a mi madre por siempre ser mi apoyo incondicional en toda mi vida universitaria también agradezco a la Universidad Católica de Cuenca campus Azogues y todas las personas que han hecho posible la realización del presente trabajo. De la misma forma agradezco a mi tutora, Abg. María Augusta Torres, MGTR por su orientación, apoyo y paciencia a lo largo de este proceso. Finalmente, agradezco a todas las personas y recursos que contribuyeron a mi investigación. Sin su ayuda, este trabajo no habría sido posible.

Carlos Manuel Mejía Ojeda

Dedicatoria

Dedico esta tesis con todo mi amor y gratitud a mis padres, **Gladys Calle Miranda y José Ortiz Andrade**, quienes han sido el faro que me ha guiado en este largo y desafiante proceso. Su amor infinito y apoyo incondicional no solo han sido mi mayor fuente de motivación, sino también el refugio donde siempre encuentro fuerzas para seguir adelante. Su dedicación, sacrificio y ejemplo de vida me han enseñado el verdadero valor del esfuerzo, la perseverancia y la humildad. Sin su luz, este camino habría sido mucho más difícil de recorrer.

A mis hermanos, **Paola y Anthony Ortiz Calle**, por ser no solo mis cómplices, sino mis mejores amigos y motivadores en cada paso del camino. Su compañía y apoyo inquebrantable han hecho que cada desafío sea más llevadero, y cada logro, más significativo. Han estado allí en cada momento, en las risas y en las lágrimas, haciéndome sentir siempre comprendida y acompañada.

A mis abuelos **José Calle Romero y Rosa Miranda Mendoza**, que con su presencia en mi vida es un regalo invaluable, y su fortaleza, una inspiración diaria para ser mejor. A mis abuelos **María Dolores Andrade y José Vicente Ortiz**, cuya memoria y enseñanzas siempre vivirán en mi corazón, que con su amor y sabiduría han dejado una huella profunda en mi vida.

A mi novio, **Edison Chimbo**, por ser mi ancla en los momentos más difíciles y por creer en mí cuando yo misma dudaba. Su amor, paciencia y comprensión me han dado la fortaleza para enfrentar cada obstáculo con valentía, incluso cuando las circunstancias se volvían complicadas. Gracias por caminar a mi lado y por ser mi mayor aliento.

A todos ustedes, gracias por estar conmigo en este viaje, por ser mi apoyo, mi impulso y por compartir mis sueños. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

Micaela Lise Ortiz Calle

Dedico este trabajo a mi madre **Carlota Ojeda**, por ser mi mayor inspiración, por su incansable dedicación, fortaleza y fe en mí. Todo lo que soy y lo que he logrado es el reflejo de su amor y de sus enseñanzas. Este logro es un tributo a su esfuerzo y al inmenso cariño con el que siempre me guio, a mi padre **Manuel Mejía**, por su apoyo y consejos durante este proceso, a mi hermana **Micaela Mejía Ojeda** que a pesar de la distancia siempre ha estado pendiente de todos mis logros, a mis sobrinos **Sebastián y Mateo** quienes han sido una fuente constante de alegría y motivación durante toda mi carrera universitaria también aquellos, que siempre han creído en mis sueños y me han inspirado a perseverar y a su vez a quienes no han creído en mí, a mis amigos, quienes han sido mi soporte y motivación en este camino. Y especialmente dedico esta tesis a mis abuelos **Carlos Ojeda y Isaura Calderón** porque desde mi niñez siempre estuvieron pendientes de mí y que ahora desde el cielo me apoyan todos los días de mi vida

Gracias a todos por ser parte fundamental de este logro.

Carlos Manuel Mejía Ojeda

Incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala durante el período 2018-2022. Análisis de su eficacia

Micaela Lise Ortiz Calle, Carlos Manuel Mejía Ojeda, María Augusta Torres

Universidad Católica de Cuenca, micaela.ortiz.06@est.ucacue.edu.ec

carlos.mejia.02@est.ucacue.edu.ec

Resumen

La presente investigación analizó la incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala. Para este estudio se aplicó un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), lo que permitió obtener una visión más completa del fenómeno. A su vez, se utilizaron métodos como el histórico lógico, inductivo deductivo, analítico-sintético y dogmático, que enriquecieron el análisis. También en esta investigación se utilizaron técnicas como la revisión bibliográfica y la revisión documental, las cuales fueron fundamentales para sustentar los hallazgos. Los resultados evidenciaron la incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala, lo que resalta la necesidad de abordar este tipo de detención con seriedad. Por lo tanto, es importante destacar que estas acciones deben llevarse a cabo dentro de los límites legales y respetando los derechos fundamentales de la persona detenida. Finalmente, se enunciaron propuestas concretas con el fin de que se elimine la vulneración de derechos constitucionales al momento de ser aprehendido o detener a una persona, así como mitigar dichas detenciones, promoviendo un enfoque más humano y justo en el proceso.

Palabras clave: detención, fines, investigativos, Machala .

*The Incidence of Investigative Detention in Machala Canton from 2018 to 2022:
An Analysis of Its Effectiveness*

Abstract

This research analyzed the incidence of investigative detention in the Canton of Machala. A mixed approach (qualitative-quantitative) was applied to this study, permitting a more comprehensive understanding of the phenomenon. Additionally, historical-logical, inductive-deductive, analytical-synthetic, and dogmatic methods were used to enhance the analysis. Techniques such as literature and documentary reviews were also employed, which were fundamental in supporting the findings. The results highlighted the impact of investigative detention in the Canton of Machala, emphasizing the need to address such detentions seriously. These actions must be conducted within legal limits while respecting the fundamental rights of detainees. Finally, concrete proposals were made to eliminate the violation of constitutional rights during arrests or detentions and mitigate these practices, promoting a more humane and just process.

Keywords: detention, aims, investigative, Machala

CONTENIDO

Resumen.....	VI
Introducción	1
Metodología	2
Desarrollo.....	2
3.1. La detención con fines investigativos, una visión general y como un análisis constitucional.	2
3.2. La detención con fines investigativos como un análisis constitucional...5	5
3.3. Importancia de esta institución jurídica.....	7
3.4. Alcance de la etapa de investigación y Fundamentación teórica de la detención.....	10
3.5. Garantías procesales en la detención con fines investigativos:.....	16
3.6. Marco legal.....	18
Resultados.....	20
Discusión	25
Conclusiones	26
Bibliografía	28

Incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala durante el período 2018-2022. Análisis de su eficacia

Introducción

La detención es caracterizada principalmente por ser la herramienta que ayuda y permite a dichas autoridades retener a una persona o individuo por un período limitado, para así llevar a cabo las investigaciones relacionadas con un presunto delito, mismas que se encuentran consagradas en nuestra legislación ecuatoriana como es el Código Orgánico Integral Penal.

Para analizar esta problemática es relevante mencionar que esta detención tiene un límite de tiempo, ya que está destinada a facilitar el proceso de investigación sin constituir una medida punitiva en sí misma. La doctrina ha señalado que la detención con fines investigativos puede generar controversias con relación a la vulneración de los derechos al debido proceso y libertad, establecidos en la Constitución del Ecuador y en otros tratados internacionales.

El propósito de esta investigación se debe a la existencia de la problemática social que se vive día a día, y así conocer dicha incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala en el año 2018-2022, a través de datos estadísticos, lo que nos permitirá identificar cuantas detenciones existen durante este período, para establecer diferencias de las variables que existen en el lapso de estos períodos.

Partiremos de un estudio y análisis teórico, sobre la detención con fines investigativos, y las herramientas que se ha incrementado dentro de la jurisdicción para llevar a cabo esta problemática, siendo uno de ellos las detenciones como tal, en la segunda parte se dará a conocer todas las estadísticas mismas que ayudarán a conocer la incidencia de dichas detenciones en los períodos 2018-2022.

El período 2018-2022 ha sido particularmente significativo en Machala, debido a la creciente preocupación por la seguridad y el aumento de la criminalidad en la región. Las estadísticas oficiales y los reportes de las fuerzas del orden han mostrado un incremento en el uso de detenciones investigativas,

lo que ha llevado a un debate sobre la eficacia y la legalidad de estas acciones. Este estudio se propone analizar la incidencia de dichas detenciones, evaluando tanto sus resultados como el impacto en la percepción de seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, este estudio se presenta como una contribución para informar políticas públicas más efectivas y garantizar un sistema de justicia penal equitativo y transparente en el Cantón Machala, promoviendo así una sociedad más segura y justa para todos sus ciudadanos.

Metodología

La presente investigación se desarrollará mediante un enfoque mixto, la cual se fundamentará de manera teórica, la Detención con Fines Investigativos; además el nivel de profundidad de la investigación será descriptivo – explicativo al considerar el estudio de la reforma del artículo del Código Orgánico Integral Penal.

Las técnicas de investigación a utilizar son: Revisión documental que será acreditada a través del Consejo de la Judicatura que es información relativa sobre la detención con fines investigativos, además se empleará revisión bibliográfica.

Se aplicará el método histórico – lógico debido al análisis de los antecedentes de dicha detención con fines investigativos y como ha ido cambiando a lo largo de los años, además se empleará el método deductivo – inductivo; es decir, el estudio de conocimientos generales de la detención con fines investigativos a contenidos particulares de esta figura jurídica. Se utilizará también el método analítico-sintético que tiene como objetivo dar a conocer los efectos jurídicos que produce, y finalmente, en cuanto al método dogmático se presentará una fundamentación teórica de las detenciones.

Desarrollo

3.1. La detención con fines investigativos, una visión general y como un análisis constitucional.

La detención se define como una medida cautelar de carácter personal que implica la privación temporal de la libertad ambulatoria de una persona,

llevada a cabo por una autoridad competente. Esta medida se aplica en casos donde existe una sospecha razonable de responsabilidad de la persona en un acto ilícito típico y antijurídico, y se encuentra sujeta a un tiempo máximo determinado por la ley. (Baculima, Narváez, Trelles, & Erazo, 2019)

La detención como medida cautelar de carácter personal es una herramienta esencial en el ámbito jurídico para asegurar la presencia del sospechoso durante el proceso investigativo y evitar la obstrucción de la justicia. Esta medida, sin embargo, debe aplicarse bajo estrictos principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. La sospecha razonable de responsabilidad en un acto ilícito debe estar fundamentada en indicios claros y objetivos, evitando así detenciones arbitrarias que vulneren los derechos fundamentales de los individuos.

Además, la limitación temporal establecida por la ley para esta privación de libertad es crucial para prevenir abusos y garantizar el respeto al debido proceso. La autoridad competente encargada de ejecutar esta medida debe actuar con imparcialidad y bajo una supervisión judicial efectiva, asegurando que la detención se realice dentro del marco de la legalidad y se respeten los derechos humanos del detenido.

La detención como medida cautelar debe ser utilizada de manera responsable y proporcional, siempre respetando los derechos humanos y las garantías procesales del imputado. La búsqueda de alternativas menos gravosas y la implementación de mecanismos de control y evaluación son esenciales para garantizar un sistema de justicia penal justo y respetuoso de los derechos fundamentales.

El diccionario de la real academia de la lengua española define a la detención como: “Privación provisional de la libertad, ordenada por una autoridad competente” y la palabra fines viene de la palabra fin dando un significado de: “Objeto o motivo con que se ejecuta algo”, mientras que investigativos que viene de la palabra investigación es aquella que: “Tiene por fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio, ninguna aplicación práctica” (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2023).

Es decir, la detención con fines investigativos es una de las medidas cautelares mismas que posee carácter personal que se excepciona dentro de un sistema procesal penal; además tiene como objetivo de acoger la versión de quien ha sido detenido, y de la misma manera llenar la información que ya sabe Fiscalía en cuanto a las situaciones que ha existido presunta infracción, en cuanto a la identidad, participación de los involucrados; en la cual se puede identificar los elementos de convicción, incluso se podría dar que luego de la detención y la versión, se podrían desvanecer o más bien borrar aquellos indicios, lo que facilitaría una aplicación al Principio de Oportunidad. (Corte Nacional de Justicia, 1004-P-CNJ-2019, 2019)

La detención con fines investigativos es una medida excepcional dentro del trayecto pre procesal que está regulada por un sistema procesal penal; con el objetivo de que la fiscalía reciba la versión de quien ha solicitado su detención en medio de una investigación anterior en apertura, ya que busca llenar la información que tiene la misma ya sea consiguiendo pruebas o elementos de convicción o para desvanecer los mismos. (Barrezueta & Yudith, 2022). En este sentido la detención con fines investigativos se entiende, pero no en su totalidad, acarreado problemas jurídicos para los intervinientes.

El Código Orgánico Integral penal, en el artículo 530 nos dice: “La o el juzgador, por pedido motivado de la o del fiscal, podrá ordenar la detención de una persona, con fines investigativos” (Código Orgánico Integral Penal, 2021, art. 530).

Con base en lo expuesto a evidencia, la detención con fines investigativos ha tenido un gran creciente como problema en el marco jurídico debido a que se encuentra, quebrantando el derecho constitucional al debido proceso, produciendo así una desigualdad como es la trasgresión.

La detención con fines investigativos, como lo señalan las citas referenciadas, se configura como una de las medidas cautelares que posee carácter personal excepcional dentro de un sistema procesal penal ecuatoriano. Su objetivo fundamental radica en la obtención de la versión del detenido para llenar información que maneja Fiscalía dentro de los medios que hacen de una

presunta infracción, así mismo la identidad de los involucrados y la forma en la que ha sido su participación.

A partir de esta información, se pueden determinar elementos de convicción, e incluso, desestimar los indicios existentes, dando lugar a la aplicación del Principio de Oportunidad. Es crucial analizar si la detención es realmente necesaria en cada situación. Se debe ponderar la gravedad del delito, la existencia de pruebas suficientes y el riesgo real de fuga o de obstaculización a la investigación, siempre bajo un principio de proporcionalidad.

La detención con fines investigativos debe realizarse de manera legal y bajo la supervisión de las autoridades competentes. El detenido debe ser informado de sus derechos y contar con asistencia legal desde el momento de su detención. Además, las condiciones de detención deben ser dignas y respetuosas de todos los derechos humanos básicos. Sin embargo, la detención puede generar dilemas en torno a la presunción de inocencia del imputado, ya que la privación de la libertad se produce antes de la existencia de una sentencia condenatoria. Es fundamental que el uso de esta medida se realice con extrema cautela y solo cuando sea estrictamente necesaria.

Se deben explorar y desarrollar alternativas para la detención con fines investigativos, como es la citación o la asistencia periódica, que puedan garantizar la presencia del imputado en el proceso sin generar una privación tan severa de la libertad.

La detención con fines investigativos es una herramienta útil para la investigación penal, pero su aplicación debe ser cuidadosamente evaluada y realizada bajo estrictos parámetros de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. La búsqueda de alternativas menos gravosas y la implementación de mecanismos de control y evaluación son esenciales para garantizar un sistema de justicia penal justo y respetuoso de las garantías procesales.

3.2. La detención con fines investigativos como un análisis constitucional

La detención con fines investigativos plantea importantes interrogantes desde la perspectiva constitucional, especialmente en relación con los derechos

fundamentales de los individuos. La Constitución del Ecuador establece que la privación de libertad debe ser una medida excepcional y sujeta a estrictos controles judiciales. En este contexto, cualquier acción que implique la detención de una persona sin una orden judicial debe ser evaluada con suma cautela para asegurar que no se vulnere el derecho, a la libertad personal y sobre todo al debido proceso.

Y esto nos anima a repensar y examinar las fracturas más allá de la investigación de acuerdo a nuestra Constitución del 2008, Ecuador se manifiesta como un estado constitucional con derechos y justicia, cuya responsabilidad es muy esencial para asegurar a las personas para que puedan disfrutar plenamente de todos los derechos consagrados dentro de la Constitución, así mismo en los tratados internacionales.

Es por ello, que vamos a analizar esta medida cautelar de la detención con fines investigativos, la cual se encuentra establecida en los artículos 530 y demás del Código Orgánico Integral Penal, con el objetivo de establecer si este proceso viola los derechos que han sido reconocidos dentro de la Constitución y tratados internacionales. Esto se debe a que la detención de varias personas que han sido inocentes se les ha considerado como anticipación de una pena para el investigado, lo cual es un vestigio de autoritarios y dictatoriales, donde se suponía el peligro de las personas, ya que estas deberán probar su inocencia.

El 7 de mayo de 2011, a través de una consulta popular, se introdujeron 2 reformas muy importantes dentro de la Constitución del Ecuador de 2008. La primera reforma se realizó en el artículo 77.1, en la que dicha detención pasó de ser la última medida a no ser la regla general. Sin embargo, la segunda se llevó a cabo en el artículo 77, numeral 11, donde fue eliminada la prioridad de las medidas cautelares no privativas de la libertad en comparación con la privación de la libertad.

Desde un enfoque constitucional, la detención con fines investigativos debe equilibrar la necesidad de seguridad pública con la protección de los derechos individuales. La Corte Constitucional del Ecuador ha enfatizado la importancia de este equilibrio, señalando que cualquier restricción a la libertad

personal debe ser necesaria, proporcional y temporal. Por tanto, es esencial que el marco legal y las prácticas operativas relacionadas con estas detenciones se revisen constantemente para asegurar su conformidad con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Las reformas constitucionales de 2011 sobre la detención en Ecuador han generado cambios significativos en el sistema procesal penal. Si bien estas reformas buscan agilizar las investigaciones y garantizar la presencia del imputado en el proceso, es fundamental que su aplicación se realice bajo estrictos parámetros de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. Es necesario fortalecer el sistema judicial y explorar alternativas a la detención para garantizar un equilibrio entre la necesidad de investigación y la protección de los derechos cruciales.

Es así, que las reformas introducidas en la Constitución del Ecuador el 7 de mayo de 2011 marcaron un cambio significativo en el enfoque de estas medidas, particularmente en lo referido a la detención. La modificación del Artículo 77.1, que dejó de considerar la detención como la última opción, y la eliminación en el numeral 11 del mismo artículo de la prioridad de medidas cautelares no privativas de la libertad, reflejan un giro hacia una postura más estricta en la administración de justicia penal. Este cambio podría interpretarse como una respuesta a las demandas de mayor seguridad y efectividad en la lucha contra la criminalidad. Sin embargo, plantea desafíos importantes en términos de derechos humanos y garantías constitucionales.

Al flexibilizar los criterios para la aplicación de la detención y reducir la preferencia por alternativas menos invasivas, existe el riesgo de un aumento en el uso de la privación de libertad de manera desproporcionada, lo que puede derivar en abusos y en la afectación de aquellos derechos esenciales para los individuos, como lo es el derecho a la libertad y al debido proceso. Por tanto, es crucial que estas reformas sean implementadas con un riguroso control judicial y mecanismos claros para prevenir su abuso, garantizando que la justicia penal se administre de manera equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

3.3. Importancia de esta institución jurídica

La detención con fines investigativos consiste en la privación de libertad de aquella persona sospechable, con el fin de investigarla a fondo. Esta se realiza mediante la aplicación de medidas adecuadas para esclarecer su posible participación en un delito.

Además, se sabe que esta institución jurídica es muy importante ya que ayuda a impedir y prevenir la fuga del individuo que tenga sospecha, mismo que tendrá una búsqueda anterior, lo que alerta a los fines de un proceso penal, conllevando así a la impunidad, por medio de esta investigación previa que será completada con los elementos que sean suficientes para poder realizar el planteamiento de la audiencia, en la cual se desarrollará todos los cargos respectivos y se pedirá medidas cautelares para el inicio al proceso penal en contra del imputado. (Ruben & Diego, 2020, pág. 4)

Este procedimiento trata de la materia se rige por un ordenamiento jurídico preestablecido, ya que es precisamente el umbral de protección, porque proteger el constitucionalismo respeta el positivismo jurídico dentro del Estado de derecho, puesto que todos los poderes públicos que de él se derivan están sujetos a la ley; es decir, las normas formales y materiales, cuya finalidad es, en primer lugar, limitar su uso arbitrario, y en segundo lugar, con el fin de revisar y prevenir violaciones o excesos de normas previamente establecidas.

La prisión preventiva es una medida especial en la etapa administrativa prevista en nuestro sistema de justicia penal; su finalidad es permitir al fiscal recibir una versión de la persona que solicitó la detención en relación con una investigación previamente iniciada. El objetivo de esta medida es mejorar la información de que dispone la fiscalía mediante la recopilación o eliminación de pruebas o elementos incriminatorios. (Castillo & Ruiz, 2021)

La orden se dicta solo después de una investigación previa, a solicitud del agente fiscal, quien deberá justificar los motivos necesarios y determinar a quién se dirigen tales medidas restrictivas de la libertad, ya que el juez que acepte esta solicitud debe analizar críticamente los fundamentos de la misma y recordar que esta medida, como cualquier otro medio de privación de libertad, es “extraordinaria” y, en caso afirmativo, debe examinar la verdadera necesidad y proporcionalidad de su implementación.

El juez será quien resuelva la solicitud presentada por el agente fiscal. En caso de aprobarla, emitirá una orden escrita en forma de multa, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal. No obstante, el juez de seguridad penal también tiene la potestad de rechazar la solicitud del Ministerio Público. Esta decisión puede basarse en dos motivos principales: Si la solicitud carece de los elementos probatorios o argumentos jurídicos suficientes para justificar la medida solicitada. (Barrezueta y López, La orden de detención con fines investigativos y el debido proceso, 2022)

Las autoras Vásquez-Mejía y Trelles-Vicuña (2020) han manifestado que cualquier orden de detención sin un fundamento legítimo es considerada arbitraria. En el caso de detenciones con fines de investigación, si se establece un plazo determinado, su extensión podría derivar en una decisión ilegal, especialmente si se considera desproporcionada. En este contexto, el Código Orgánico Integral Penal faculta a los fiscales a adoptar medidas extraordinarias. Sin embargo, cuando estas medidas afectan derechos fundamentales, la autorización previa de un juez penal es indispensable para garantizar la protección de dichos derechos constitucionales.

Siguiendo la misma secuencia de ideas y tal como se muestra en el art. El artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal “El juez, a iniciativa del fiscal, podrá ordenar la detención de una persona para fines de investigación”; el presente artículo dice que un juez solo podrá dictar una orden de detención previa solicitud razonable. Si la fiscalía no presenta una solicitud dentro de parámetros predeterminados, el juez efectivamente deniega la solicitud porque no existe una razón o motivo legítimo para la solicitud. En el Art.531 del Código Orgánico Integral Penal; habla de una orden de arresto el cual establece 3 requisitos:

1. Motivo de una detención
2. Lugar y fecha de la expedición
3. Firma del juez competente

También esta vez el significado de la orden de motivación es relevante para cualquier proceso judicial, porque el motivo es otra garantía esencial en el artículo 76, inciso 1 de la Constitución. 7, letra l). El artículo 532 de la persona jurídica también señala: “La prisión no podrá exceder en ningún caso de 24 horas”.

3.4. Alcance de la etapa de investigación y Fundamentación teórica de la detención

La detención con fines investigativos, es regulada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, esta es una de las medidas excepcionales que facilita a la Fiscalía aprehender a un individuo bajo sospecha de haber cometido un delito. Esta medida tiene como objetivo principal facilitar la investigación y la obtención de la versión del sospechoso. Sin embargo, su aplicación ha generado controversia en el Cantón Machala, especialmente en relación con su impacto en cuanto a los derechos del detenido y la presunta inocencia.

La etapa de investigación es la fase inicial del proceso penal ecuatoriano, donde la Fiscalía tiene a su cargo la recolección de pruebas y la construcción del caso contra el imputado. La detención con fines investigativos solo puede ser aplicada durante esta etapa, y su duración máxima es de hasta 24 horas.

Las detenciones con fines investigativos, como medida excepcional se encuentra regulada por Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, busca balancear la necesidad de una investigación eficaz con el respeto a los derechos fundamentales del detenido. En la etapa inicial del proceso penal, donde la Fiscalía recolecta pruebas y construye el caso, esta medida permite aprehender a una persona bajo sospecha de haber cometido un delito por un máximo de 24 horas.

Sin embargo, su implementación en el Cantón Machala ha suscitado controversias, especialmente por su posible impacto negativo en los derechos del detenido y la presunción de inocencia. La naturaleza temporal y cautelar de esta medida debe ser estrictamente controlada para evitar abusos y garantizar que no se convierta en una herramienta de coerción indebida.

Además, es crucial que la detención se base en indicios claros y se realice con supervisión judicial adecuada para proteger el debido proceso y evitar vulneraciones a los derechos humanos. La controversia en Machala resalta la necesidad de un equilibrio delicado entre la eficiencia de la justicia penal y la protección de las libertades individuales, subrayando la importancia de controles rigurosos y transparencia en la aplicación de esta medida.

A continuación, se presenta un análisis detallado de esta medida y sus implicaciones:

1. Naturaleza Excepcional de la Medida

La detención con fines investigativos es una medida cautelar que posee carácter excepcional, utilizada únicamente para las circunstancias donde se considere estrictamente necesaria para el desarrollo de la investigación penal.

La excepcionalidad de esta medida implica que no debe ser aplicada de manera rutinaria o arbitraria. Su uso debe estar claramente justificado por la necesidad de asegurar la presencia del sospechoso, prevenir la fuga, o evitar la destrucción de pruebas. Esta característica resalta la necesidad de que las autoridades judiciales ejerzan un control riguroso sobre su aplicación para prevenir abusos y garantizar que solo se utilice cuando no existan alternativas menos gravosas.

2. Facilitar la Investigación y Obtención de la Versión del Sospechoso

El principal objetivo de las detenciones con fines investigativos es facilitar un proceso de investigación y así tratar de obtener versión del sospechoso sobre los hechos.

La detención permite a las autoridades obtener información crucial directamente del sospechoso en un entorno controlado. Esto puede ser esencial en etapas críticas de la investigación. Sin embargo, es fundamental que el derecho del detenido a no autoincriminarse y a contar con asistencia legal desde el primer momento sea respetado. Cualquier presión indebida para obtener confesiones o declaraciones puede socavar la integridad del proceso y violar los derechos humanos del detenido.

3. Impacto en los Derechos del Detenido

La medida tiene un impacto significativo en los derechos del detenido, incluyendo la libertad personal, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo.

La privación de la libertad, incluso temporalmente, es una restricción severa que debe estar debidamente justificada. La medida debe cumplir con estrictos estándares de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Además, el detenido debe ser informado de sus derechos, incluyendo el derecho a guardar silencio y a contar con un abogado. El respeto a estos derechos es crucial para garantizar que la detención no se convierta en una herramienta de coerción o abuso.

4. Presunción de Inocencia

La detención con fines investigativos puede generar percepciones públicas que contravienen la presunta inocencia del detenido.

La suposición de inocencia es uno de los principios más esenciales del derecho penal que garantiza a todas las personas que poseen inocencia, hasta que se demuestre su culpabilidad. La detención, aunque sea con fines investigativos, puede ser vista por la sociedad como una indicación de culpabilidad, lo que puede estigmatizar al detenido y afectar su reputación y vida personal. Es esencial que las autoridades y los medios de comunicación manejen estos casos con la máxima discreción y respeto a la dignidad del individuo.

Controversias en el Cantón Machala

En el Cantón Machala, la aplicación de esta medida ha generado debates y controversias debido a su impacto dentro de los derechos del detenido y su presunta inocencia.

Las controversias en Machala reflejan preocupaciones sobre posibles abusos de poder y la necesidad de un equilibrio entre la eficiencia de las investigaciones y la protección de los derechos humanos. La desconfianza hacia el uso de las detenciones con fines investigativos puede derivar casos previos

de las detenciones arbitrarias o prolongadas sin justificación suficiente. Estas preocupaciones subrayan la necesidad de un monitoreo constante, transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de esta medida, así como la formación continua de las autoridades judiciales y policiales en derechos humanos.

La detención con fines investigativos en el Ecuador, es regulada por el Código Orgánico Integral Penal, ya que es una herramienta poderosa que debe ser utilizada con extrema cautela. Su naturaleza excepcional, destinada a facilitar investigaciones y obtener la versión del sospechoso, debe estar siempre equilibrada con la protección de aquellos derechos del detenido y la presunta inocencia. Las controversias en el Cantón Machala destacan la importancia de aplicar esta medida de manera justa, transparente y proporcional, asegurando que los derechos humanos sean siempre respetados y que la justicia no se vea comprometida. (Constante, 2021)

Fundamentación teórica de la detención con fines investigativos

La **detención con fines de investigación** constituye una medida cautelar fundamental dentro del sistema de justicia penal. En el contexto del Cantón Machala, esta medida debe ser comprendida y aplicada dentro de un marco teórico que considera tanto los principios del derecho penal como las realidades locales. A continuación, se dará a conocer los siguientes principios:

1. Principios del Derecho Penal

Principio de Legalidad:

La detención con fines investigativos debe estar estrictamente regulada por la ley. En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece las condiciones y límites para su aplicación. Este principio garantiza que ninguna persona sea privada de su libertad arbitrariamente y que todas las acciones del Estado estén basadas en normas jurídicas claras y preestablecidas. (Barrezueta y López, La orden de detención con fines investigativos y el debido proceso, 2022)

En Machala, como en cualquier otro lugar, la aplicación de La **detención con propósitos de investigación** debe seguir de manera estricta lo que se indica en el **Código Orgánico Integral Penal (COIP)**. Las autoridades judiciales deben asegurarse de que todas las detenciones se realicen conforme a la ley, protegiendo así los derechos fundamentales de los individuos y evitando abusos de poder.

Principio de Proporcionalidad:

La medida de detención debe ser proporcional al objetivo que se persigue. Esto implica que la privación de libertad solo debe ser utilizada cuando es absolutamente necesaria para el éxito de la investigación y no existen medidas menos gravosas que puedan cumplir el mismo propósito. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

En el Cantón Machala, es esencial que las autoridades evalúen cuidadosamente cada caso para determinar si la detención es la medida adecuada y menos restrictiva disponible. La proporcionalidad garantiza que la detención no sea excesiva y se use de manera justa y razonable.

Principio de Presunción de Inocencia:

Toda persona es inocente hasta que no se haya demostrado su culpabilidad. La detención con fines investigativos no debe interpretarse como una condena anticipada, sino como una medida provisional para facilitar la investigación.

En Machala, la presunción de inocencia debe ser respetada en todo momento. La comunidad y los medios de comunicación deben ser sensibilizados para entender que la detención no implica culpabilidad, y las autoridades deben tratar a los detenidos con respeto y dignidad.

2. Contexto Local en Machala

Realidades Socioeconómicas:

Machala, como muchas ciudades en desarrollo, enfrenta desafíos socioeconómicos que pueden influir en la percepción y aplicación de la justicia.

La pobreza, el desempleo y la falta de acceso a servicios básicos pueden aumentar la vulnerabilidad de ciertas poblaciones a ser detenidas de manera injusta. (Harold, 2017)

Las autoridades judiciales en Machala deben ser conscientes de estos factores y esforzarse por aplicar la detención con fines investigativos de manera equitativa, sin discriminación ni prejuicios. La formación continua en derechos humanos y justicia social es crucial para evitar la criminalización de la pobreza y otros factores socioeconómicos.

Desconfianza en el Sistema Judicial:

La percepción de corrupción y abuso de poder puede disminuir la confianza de la población en el sistema judicial. Las detenciones arbitrarias o injustificadas pueden exacerbar esta desconfianza. (Código Civil, 2005)

Para contrarrestar esta desconfianza, las autoridades en Machala deben trabajar para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de la detención con fines investigativos. La implementación de mecanismos de supervisión y auditoría independiente puede ayudar a garantizar que las detenciones se realicen de manera justa y conforme a la ley.

Impacto Comunitario:

La detención de un individuo puede tener repercusiones significativas en su familia y comunidad. Es importante considerar el impacto social y psicológico de la detención en el contexto local.

En Machala, es fundamental que las autoridades consideren las consecuencias más amplias de la detención. La provisión de apoyo y recursos a las familias afectadas, así como la implementación de programas de reintegración para los detenidos, puede ayudar a mitigar los efectos negativos y promover la cohesión social.

La detención con fines investigativos en el Cantón Machala debe ser aplicada con una profunda comprensión de los principios del derecho penal y las realidades locales. La adherencia estricta a los principios de legalidad, proporcionalidad y presunción de inocencia es esencial para proteger los

derechos humanos y mantener la confianza pública en el sistema de justicia. Al mismo tiempo, las autoridades deben ser conscientes de las realidades socioeconómicas y comunitarias que pueden influir en la percepción y aplicación de la justicia, y trabajar para asegurar que la detención se utilice de manera justa y equitativa.

3.5. Garantías procesales en la detención con fines investigativos

El artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador establece una serie de garantías procesales fundamentales para la aplicación de la detención con fines investigativos. Estas garantías tienen como objetivo proteger los derechos valiosos de los imputados y asegurar que el proceso penal se lleve a cabo de manera justa y equitativa. A continuación, se presenta un análisis detallado de estas garantías:

1. Notificación de los Derechos al Detenido

El juez o la jueza debe informar al imputado sobre sus derechos, incluyendo el derecho a guardar silencio, a contar con asistencia legal y a impugnar la medida de detención. (Baculima et al., 2019)

La notificación de los derechos al detenido es un pilar fundamental en cualquier sistema de justicia penal. Este requisito asegura que el imputado esté consciente de sus derechos desde el primer momento de la detención, lo cual es crucial para evitar abusos y garantizar un proceso justo. La notificación debe ser clara y comprensible, asegurando que el detenido pueda tomar decisiones informadas respecto a su defensa y al uso de los derechos que le asisten.

2. Posibilidad de Contar con Asistencia Legal

El imputado tiene derecho a contar con un abogado defensor desde el momento de la detención. Si no cuenta con recursos económicos para contratar un abogado privado, el Estado debe proporcionarle un defensor público. (Baculima et al., 2019)

La asistencia legal es esencial para la defensa adecuada del imputado. Este derecho garantiza que ninguna persona enfrente el sistema judicial sin la debida representación, lo cual es considerable para asegurar un juicio justo. La provisión de defensores públicos para aquellos que no pueden costear un abogado privado también refleja el compromiso del Estado con la igualdad ante la ley y la justicia accesible para todos los ciudadanos.

3. Motivación de la Detención por Parte del Juez

El juez o la jueza debe emitir una resolución motivada en la que explique las razones por las que considera necesaria la detención del imputado. (Baculima et al., 2019)

La exigencia de una resolución motivada para la detención es un mecanismo de control que evita detenciones arbitrarias. Este requisito obliga al juez a fundamentar su decisión con base en evidencias y argumentos jurídicos sólidos, lo cual añade una capa de transparencia y responsabilidad al proceso judicial. Esto no solo protege los derechos del imputado, sino que también fortalece la confianza pública en el sistema judicial.

4. Respeto al Plazo Máximo de Detención

La detención con fines investigativos no puede exceder de las 24 horas, salvo que el fiscal solicite y el juez o la jueza autorice una prórroga de hasta 24 horas adicionales. (Baculima et al., 2019)

El límite de 24 horas para la **detención con fines investigativos** es una medida creada para evitar el uso excesivo e injustificado de la **detención preventiva**. Este plazo garantiza que las investigaciones se realicen de manera diligente y que las autoridades judiciales actúen con celeridad. La posibilidad de una prórroga adicional, condicionada a la autorización judicial, proporciona un equilibrio entre la necesidad de la investigación y la protección de los derechos individuales del imputado.

Las garantías procesales establecidas en el artículo 530 del COIP reflejan un compromiso claro con los principios del debido proceso y los derechos

humanos. Estas garantías buscan equilibrar la necesidad del Estado de investigar delitos con la protección de los derechos fundamentales de los imputados. La implementación efectiva de estas garantías es esencial para mantener la legitimidad y la justicia del sistema penal en Ecuador. (Baculima et al., 2019)

3.6. Marco legal

El **Código Orgánico Integral Penal (COIP)** de Ecuador, en su artículo 530, define el marco jurídico para la **detención con fines de investigación**. Este marco es esencial para garantizar que la detención se lleve a cabo de forma justa, proporcional y en respeto a los derechos humanos. Es por ello, que la correcta aplicación de estos principios es esencial para mantener un equilibrio entre la investigación del delito y la salvaguarda de las libertades individuales.

A continuación, se presenta un análisis detallado de los requisitos establecidos por la normativa:

1. Existencia de un Hecho Punible

Debe existir un hecho que reúna las características de un delito tipificado en el COIP. (Ramírez, 2021)

Cabe indicar que la existencia de un hecho punible es un requisito esencial para la aplicación de la norma penal, asegurando que solo aquellas conductas que realmente afectan a la sociedad y que son atribuibles a un individuo puedan ser objeto de sanción, ya que esto contribuye a la justicia y a la seguridad jurídica en un sistema penal.

Esta condición garantiza que la detención con fines investigativos no sea empleada de forma arbitraria o sin justificación. La existencia de un hecho punible garantiza que solo se detendrá a una persona si hay indicios claros de que se ha cometido un delito específico. Este enfoque evita detenciones basadas en sospechas vagas o infundadas, protegiendo así a los ciudadanos de posibles abusos de poder por parte de las autoridades.

2. Fundamentos Fácticos

La solicitud del fiscal debe estar respaldada por indicios que hagan presumir la participación del detenido en el delito. (Teran, 2022)

Los fundamentos fácticos son esenciales para justificar la detención de una persona. La necesidad de indicios sólidos que vinculen al detenido con el delito asegura que la medida no sea tomada de manera ligera. Este requisito obliga al fiscal a presentar pruebas preliminares y razonables que demuestren una probable implicación del sospechoso en el hecho punible, fortaleciendo así la legitimidad de la detención.

3. Garantías Procesales

El juez debe verificar el cumplimiento de las garantías procesales, como la notificación al detenido de sus derechos y la posibilidad de contar con asistencia legal. (Sánchez, 2018)

Las garantías procesales son fundamentales para proteger los derechos del detenido durante el proceso investigativo. La notificación de los derechos y la posibilidad de contar con asistencia legal aseguran que el detenido esté informado y pueda defenderse adecuadamente. Estas garantías promueven la transparencia y la equidad en el proceso judicial, evitando violaciones de derechos humanos y asegurando un trato justo para el imputado.

4. Proporcionalidad

La medida debe ser proporcional al fin perseguido, es decir, la privación de libertad debe ser la única medida idónea y necesaria para la investigación. (Sánchez, 2018)

La **proporcionalidad** es un principio relevante en la implementación de la detención con fines investigativos. Este requisito asegura que la detención sea utilizada como último recurso, solo cuando otras medidas menos restrictivas no sean suficientes para asegurar el éxito de la investigación. La proporcionalidad garantiza que la privación de libertad no sea excesiva en relación con la

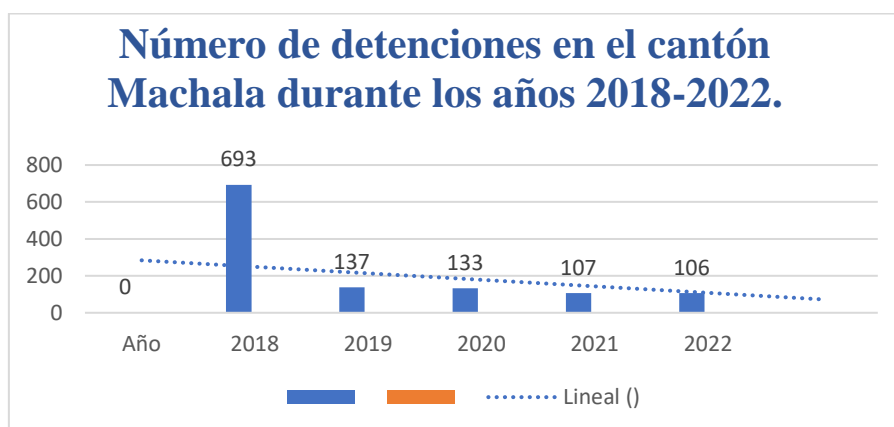
gravedad del delito y la necesidad investigativa, protegiendo así los derechos del individuo y promoviendo un equilibrio justo entre los intereses del Estado y los derechos de los ciudadanos.

El marco jurídico establecido en el artículo 530 del COIP para la detención con fines investigativos en Ecuador tiene como objetivo equilibrar la necesidad de realizar investigaciones efectivas con la salvaguarda de los derechos valiosos de los acusados. Cada uno de los requisitos —existencia de un hecho punible, fundamentos fácticos, garantías procesales y proporcionalidad— contribuye a asegurar que la detención se realice de manera justificada, respetuosa y proporcional. La implementación rigurosa de estos requisitos es crucial para mantener la integridad del sistema judicial y la confianza pública en la justicia penal.

RESULTADOS

En esta etapa de la investigación, se llevó a cabo un análisis de las detenciones realizadas por el Consejo de la Judicatura del cantón Machala entre 2018 y 2022, abarcando desde enero hasta diciembre. Este estudio se realizó exclusivamente para evidenciar la incidencia de las detenciones con fines investigativos y para realizar una breve comparación sobre en qué año se registraron más detenciones y en qué meses ocurrieron. A continuación, se demostrará una tabla general de las detenciones en el año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Misma que en el transcurso se irá detallando cada año con sus meses en donde existe mayores detenciones.

Ilustración 1



FUENTE: Consejo de la Judicatura del Cantón Machala.

Elaboración propia

En esta ilustración se podrá evidenciar que durante el periodo de enero-diciembre 2018 en el Consejo de la Judicatura del cantón Machala se emitieron un total de 693 detenciones, siendo el año con mayores detenciones La cantidad más alta se registró en el mes de enero con 116 detenciones. A continuación, los meses de marzo; abril; mayo; junio; con una cifra de entre 90-98 detenciones, luego de ello los meses de febrero y julio con 75 detenciones, así mismo el mes de agosto con 44 detenciones y por último el mes de septiembre con 6 detenciones; octubre 0 detenciones; noviembre 2 detenciones; diciembre 0 detenciones.

Ilustración 2



FUENTE: Consejo de la Judicatura del Cantón Machala. Elaboración propia

La segunda ilustración se demostrará cuantas detenciones existe y en que meses hay mayor incremento. En este año se puede notar que en el mes febrero y septiembre existe mayores detenciones contando con 16; luego de ello en el mes de noviembre con 13 detenciones; mayo y diciembre con 12 detenciones; julio, agosto, octubre con 11 detenciones; marzo con 10 detenciones; abril con 9 detenciones y finalmente junio con 6 detenciones.

Además, se pudo analizar que en el año 2019 existe menos detenciones a comparación del año 2018 que cuenta con 137 detenciones, pudiendo determinar que existe una diferencia de 557 detenciones con este año.

Ilustración 3

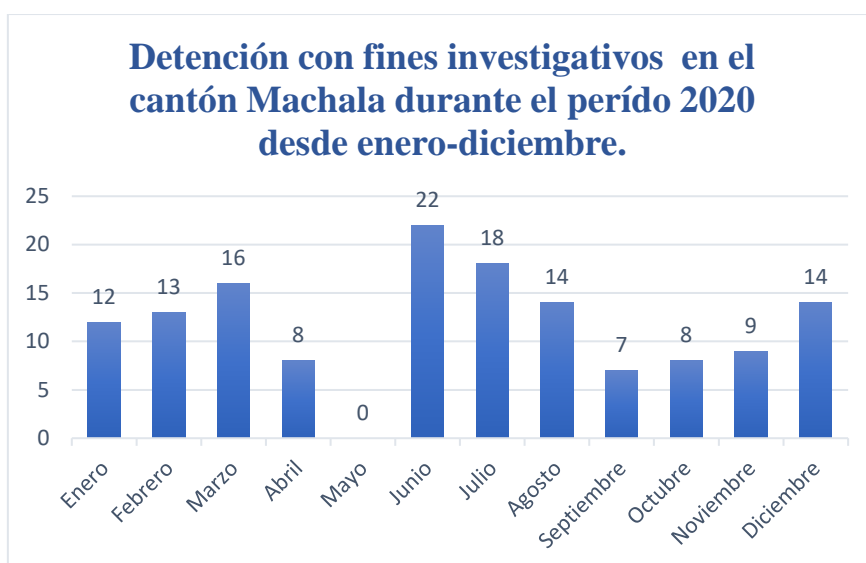


FUENTE: Consejo de la Judicatura del Cantón Machala. Elaboración propia

Así mismo, en la ilustración 3 podemos observar que el mes de junio existe 22 detenciones, seguido de ello en el mes de julio 18 detenciones, marzo 16 detenciones, agosto y diciembre 14 detenciones, febrero 13, enero 12, 9 noviembre, 8 octubre, 8 abril, 7 septiembre y mayo 0 detenciones.

Luego de tener conocimiento sobre la cantidad de detenciones en el año 2020, hemos podido notar que en el de junio es donde hay más detenciones después de ellos los demás meses se encuentran en un rango 7-18 y finalmente en el mes de mayo tenido 9 detenciones. También se ha podido notar que ha existido una disminución de detenciones a comparación de los años 2018 con una diferencia de 560 detenciones y en el año 2019 con una diferencia de 4 detenciones.

Ilustración 4



FUENTE: Consejo de la Judicatura del Cantón Machala. Elaboración propia

La cuarta ilustración se observa cuantas detenciones existe y en qué meses hay mayor incremento. En este año se puede notar que en el mes octubre existe mayores detenciones contando con 24; luego de ello en el mes de agosto con 12 detenciones; julio con 11 detenciones; septiembre con 10 detenciones; diciembre con 9 detenciones; enero con 8 detenciones, febrero y marzo con 7 detenciones, abril con 6 detenciones; mayo y junio con 5 detenciones y finalmente noviembre con 3 detenciones.

Además, se pudo analizar que en el año 2021 existe menos detenciones a comparación del año 2018 que cuenta con 693 detenciones existiendo una diferencia de 586, en 2019 existe 137 la cual hay una diferencia de 30 detenciones con el año 2021, mientras que en el año 2020 hay 133 detenciones dando a una diferencia de 26 detenciones pudiendo determinar que con el transcurso del tiempo ha existido una gran diferencia.

Ilustración 5



FUENTE: Consejo de la Judicatura del Cantón Machala. Elaboración propia

En la ilustración 5 se ha llegado a determinar cada una de las detenciones que existe en el mes de enero-diciembre del 2021, es así que en el mes de octubre se ha obtenido 24 detenciones; luego de ello en el mes de agosto con 12 detenciones; julio con 11 detenciones; septiembre con 10 detenciones; diciembre con 8 detenciones; enero con 8 detenciones, febrero y marzo con 7 detenciones, abril con 6 detenciones; mayo y junio con 5 detenciones y finalmente noviembre con 3 detenciones.

Además, se pudo analizar que en el año 2021 existe menos detenciones a comparación del año 2018 que cuenta con 693 detenciones existiendo una diferencia de 585, en 2019 existe 137 la cual hay una diferencia de 29 detenciones con el año 2021, mientras que en el año 2020 hay 133 detenciones dando a una diferencia de 25 detenciones pudiendo determinar que este año ha sido la menor disminución de las detenciones en el cantón Machala.

Ilustración 6



FUENTE: Consejo de la Judicatura del Cantón Machala. Elaboración propia

La ilustración 6 proporciona información valiosa sobre las detenciones realizadas en el cantón Machala durante el año 2022. A partir de los datos presentados, es posible realizar un análisis detallado de la incidencia de estas medidas en cada mes del año, identificando patrones y tendencias relevantes, es así que en el mes de octubre se ha obtenido 24 detenciones; luego de ello en el mes de agosto con 12 detenciones; julio con 11 detenciones; septiembre con 10 detenciones; diciembre con 8 detenciones; enero con 8 detenciones, febrero y marzo con 7 detenciones, abril con 6 detenciones; mayo y junio con 5 detenciones y finalmente noviembre con 3 detenciones.

Discusión

Los resultados de las ilustraciones proporcionadas ofrecen información detallada sobre las detenciones realizadas en el cantón Machala durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. A partir del análisis de estos datos, es posible identificar patrones y tendencias relevantes en la incidencia de estas medidas a lo largo del período estudiado.

La incidencia de detenciones en el cantón Machala presenta una variabilidad considerable de un mes a otro, sin un patrón definido de aumento o disminución constante. Esta variabilidad mensual puede estar influenciada

por diversos factores, como la estacionalidad, la ocurrencia de eventos específicos o cambios en las estrategias de seguridad implementadas por las autoridades.

Se observa una tendencia general a la disminución en el número de detenciones entre 2018 y 2020, lo que podría estar relacionado con diversos factores, como cambios en la política criminal, mejoras en la prevención del delito o mayor eficiencia en la resolución de casos.

A partir de 2021, se observa un leve aumento en el número de detenciones, lo que podría ser indicativo de un repunte en la actividad delictiva o de un cambio en las prácticas de detención por parte de las autoridades. Por ello, es crucial establecer una colaboración efectiva entre diversas instituciones, como la Policía Nacional, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, las tenencias políticas y la Función Judicial, para que intervengan más regularmente durante este período y así reducir la violencia.

Conclusiones

- Las detenciones con fines investigativos son medidas de carácter personal y además se encuentran establecidas en el código orgánico penal, mismas que consisten en la privación adecuada de un cierto tiempo para el derecho a la libertad, regida por una autoridad competente en contra de una persona la cual presenta sospecha de responsabilidad de un acto ilícito típico y antijurídico, dentro de un tiempo máximo.
- Esta medida cautelar conocida como La detención con propósito de investigación está regulada por los artículos 530 y siguientes del Código Orgánico Integral Penal, misma que tiene como objetivo determinar si el procedimiento viola los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Ya que muchos de los casos se han dado detenciones de personas inocentes considerándolo como una anticipación de pena para el investigado, lo cual es un vestigio en regímenes autoritarios y dictatoriales, se asumía la peligrosidad de las personas, quienes debían demostrar su inocencia.

- En las detenciones con fines investigativos se deberá prestar especial atención al período de la detención con fin de evitar prórrogas injustificadas, violando así el principio de presunción de inocencia y libertad personal.
- Las detenciones con fines investigativos según los datos obtenidos por el consejo de la Judicatura en el cantón Machala, se ha determinado que ha existido un mayor incremento en el año 2018 desde los meses de enero a diciembre.
- El análisis de las detenciones realizadas en el cantón Machala durante el período 2018-2022 revela una variabilidad considerable en la incidencia de estas medidas, con picos y caídas en diferentes momentos del año. Se observa una tendencia general a la disminución entre 2018 y 2020, seguida de un leve aumento en 2021 y 2022. Para comprender mejor las causas de estas variaciones y formular estrategias efectivas de seguridad, se requieren investigaciones más profundas que consideren diversos factores contextuales y datos desagregados.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, C. J. B., & Soria, Y. L. (2022). La orden de detención con fines investigativos y el debido proceso. Revista Lex, 5(17), 405-419.

Aguilar Morejón, H. J. (2024). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos (Master's thesis).

Andrade-Martínez, B. P., Bujan, F., & Ortega-Peñañiel, S. A. (2022). Análisis de la detención con fines de investigación en las indagaciones previas. CIENCIAMATRIA, 8(2), 215-231.

Baculima, G., Narváez, C., Trelles, D., & Erazo, J. (2019). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos. Dialnet, 20.

Barrezueta, C., & Yudith, L. (2022). La orden de detención con fines investigativos y el debido proceso. Lex.

Barrezueta Aguilar, C. J. (2023). La orden de detención con fines investigativos y el debido proceso (Master's thesis, Machala, Utmachala).

Código Orgánico Integral Penal. (2021). Detención. Quito: Corporación de estudios y publicación.

Corte Nacional de Justicia. (20 de Diciembre de 2019). Investigación Previa-parámetros de la detención con fines investigativos. Obtenido de Google Académico:

https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/consultas_absueltas/Penales/i_previa/007.pdf

Chiriboga, X. P., & Romero, W. J. (2022). La detención para fines investigativos en los delitos de delincuencia organizada previo a la formulación de cargos (Master's thesis, Otavalo).

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas. Magister en Derecho con Mención en Litigación Penal.).

Ferrin Toral, O. A. (2017). La formulación de cargos y su incidencia en la detención con fines investigativos, viola el derecho a la libertad ya la presunción de inocencia (Master's thesis)

La orden de detención con fines investigativos y el debido proceso | Revista Lex. (s. f.). <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/170/418>

Llvisaca, G. I. B., Zurita, I. N., Vicuña, D. T., & Álvarez, J. C. E. (2020). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 5(8), 333-352..

Medina Baldassari, G. E. (2023). Análisis jurídico del Sistema Regional Interamericano de los Derechos Humanos y su aplicación en la detención con fines investigativos en Ecuador (Master's thesis, Universidad Estatal de Bolívar.

Mejía, R. F. V., & Vicuña, D. T. (2020). La constitucionalidad de la detención con fines investigativos en el Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 5(8), 216-249.

Pacheco, C. I. C., Mosquera, G. A. C., Estupiñan, R. J., & Mesías, C. F. S. (2022). La detención con fines investigativos y su incidencia en el principio de presunción de inocencia. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 7(2), 530-540.

Real Academia Española. (08 de Noviembre de 2023). Diccionario de la Lengua Española. Obtenido de <<https://dle.rae.es>>

Rodríguez Navarrete, R. C. (2022). Vulneración del derecho al debido proceso en referencia a la detención con fines investigativos, contra un adolescente y posterior la solicitud de formulación de cargos por parte de Fiscalía (Bachelor's thesis, Universidad Estatal de Bolívar. Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas. Carrera de Derecho. Abogado de los Tribunales de la República.).

Terán, B. W. (2022). La detención con fines investigativos-vulneración a los derechos de libertad y presunción de inocencia (Master's thesis, Otavalo).

Valencia, R. X., & Quilumbaqui, D. G. (2022). Análisis jurídico de la detención con fines investigativos y su relación con la garantía de presunción de inocencia en la ciudad de Ibarra en el año 2020 (Master's thesis, Otavalo).

Vásquez, F., & Diego, T. (2020). La constitucionalidad de la detención con fines investigativos en el Ecuador. Polo del Conocimiento, 1-34.

Villacres Alvarez, J. B. (2019). La formulación de cargos con la ejecución de una orden de detención con fines investigativos (Bachelor's thesis).



Micaela Lise Ortiz Calle portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 030248370-6. En calidad de autora y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación “**Incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala durante el período 2018-2022. Análisis de su eficacia**” de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 24 de septiembre de 2024


F:

Micaela Lise Ortiz Calle

C.I. 0302483706



Carlos Manuel Mejía Ojeda portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **030261660-2**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“Incidencia de la detención con fines investigativos en el cantón Machala durante el período 2018-2022. Análisis de su eficacia”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **24 de septiembre de 2024**

F: 

Carlos Manuel Mejía Ojeda

C.I. **0302616602**